







## EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

#### **AVISA**

### A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control **INMEDIATO DE LEGALIDAD** radicado bajo el Nº **680012333000-2021-00233-00** promovido por el municipio de Molagavita (Santander) respecto del DECRETO No. 35 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN CERCO EPIDEMIOLÓGICO EN LA VEREDA PURNIO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA Y ESTABLECER UNAS DISPOSICIONES ESPECIALES", el Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió **AUTO** de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual se dispuso:

"Por reunir los requisitos legales **SE ADMITE** para tramitar en ÚNICA INSTANCIA el **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD** de la referencia, (...):

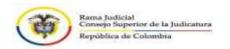
PRIMERO: FIJAR por intermedio de la Secretaría de esta Corporación a través de los medios electrónicos pertinentes el AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co. Adicionalmente, PUBLICAR el aviso en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o en el que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 y 186 de la Ley 1437 de 2011.

**SEGUNDO:** Una vez vencido el término del aviso estipulado en el numeral anterior, **INVITAR** a través de la Secretaría de esta Corporación al MINISTERIO DEL INTERIOR, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, POLICÍA NACIONAL, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS y demás UNIVERSIDADES PRIVADAS de la región que cuenten con Facultad de Derecho a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del término de tres (03) días al correo electrónico <u>sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. En consecuencia, la Secretaría de este Tribunal deberá enviarles todos los anexos de este trámite para los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Por la Secretaría de este Tribunal **OFICIAR** al MUNICIPIO DE MOLAGAVITA – SANTANDER, para que dentro del término de dos (2) días al recibido de esta comunicación, envíe al correo electrónico <u>sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, los antecedentes administrativos y demás fundamentos que estime pertinentes, sobre el **DECRETO 035 DE 2020**.

CUARTO: Una vez expirados los anteriores términos, CÓRRASELE TRASLADO al señor Procurador 160 Judicial II para asuntos Administrativos para que dentro de los quince (15) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico <a href="mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co">sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, por la Secretaría de este Tribunal deberá enviársele todos los anexos de este trámite para los efectos pertinentes, al correo <a href="mailto:ifprada@procuraduria.gov.co">ifprada@procuraduria.gov.co</a>

**QUINTO: INFORMAR** que, vencido el traslado para rendir concepto por el Ministerio Público, el Magistrado Ponente registrará el proyecto de fallo dentro







de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrada al Despacho para sentencias, y la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Santander adoptará el fallo dentro de los veinte (20) días siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 y 186 de la Ley 1437 de 2011.

**SEXTO: OBSERVAR** el cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11529 del 25 de marzo de 2020 "Por el cual se establece una excepción a la suspensión de términos en el Consejo de Estado y en los tribunales administrativos", proferido por el Consejo Superior de la Judicatura".

El presente **AVISO** se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

## Firmado Por:

# DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS SECRETARIO

# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e36ef362102f9904ba7e41c02ae066d36ee0303d0d841eb2a1ad656a4577d273

Documento generado en 23/04/2021 11:03:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica